

Y Pedro Romon vulgare de Avila. D. Juan
Camino: D. Juan Bautista Martinez Lujano
y don Pedro de... D. Joseph Burgue, y don Antonio
don Diputado el Comun y se acordó lo siguiente

Sobre subsidio. Sebio enre Ayuntamiento. Una Carta orden
Cura ordin. (redige el don Mendeme D. al. de un D. no, con
a Trinita el pasado Agosto en que manifestamos
por Ynteruen feba haciendo man Yagente, el que
po luso, se realice por esta Villa el pago de los que
ha tocado en el subsidio extraordinario de los Tercer
ay civil lony Senabady a todo el Reyno: por que en
lo Exioen las repetidas eficaces resoluciones supre
res, con que se halla su suma. siendo la Ultima la
Veinte y dos de citados mes, con lo demas que con
Tenencia de la Villa acordó se Comente adho D. In
tendeme de recibo, y que ha practicado y esta acob
do quanto diligencia le dicta su zelo al R. servicio
pase que se Verifique a la mayor brevedad el pago de
que le ha correspondido en el significado reparto
Teniendo consideracion a que no podria realice
se con la prontitud que aparece por que no hay
darse. Y a que por en hechar mano en el dia, y por
dispensable proceer a la venta de los granos de
Por lo que se han destinado, se da Comunion en car
plurima forma al Sr. D. Joseph Burgue Diputado
el Comun para que se acuerde con la Junta de
Por lo que se propone la venta de granos que se ve de
cieme a llenar el Cuyo, valiendose de quanto medio